



RESOLUCIÓN No. 1401 DE 2016

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En nombre de la Nación, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962, y el Decreto 2831 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 209 de 28 de enero de 2016 se le reconoció y ordenó el pago de unas Cesantías Parciales con Destino Compra de vivienda al docente EUGENIO VELANDIA ROJAS identificado con cédula 13.350.446 expedida en Pamplona.

Que la anterior resolución se notificó debidamente a la docente EUGENIO VELANDIA ROJAS identificado con cédula 13.350.446 expedida en Pamplona, quien dentro del término legal interpuso y sustentó el recurso de reposición con los requisitos exigidos en el artículo 74 del C.P.A.C.A., con los siguientes argumentos:

PETICIONES:

1. Sean reconocidas las transferencias del Fondo Nacional del Ahorro de los años 1980 a 1989 las cuales fueron incluidas en la Res. 1821 de 2012.
2. Se modifique la Resolución 209 de 2016 agregando el valor impagado y enviado por el FNA.
3. Se expida una nueva resolución con el valor real de las cesantías de la docente hasta la fecha.

PARA RESOLVERLO SE CONSIDERA:

1. Que al revisar la Resolución 209 de 28/02/2016 se observa que efectivamente en la tabla de Cesantías Reportadas por el Fondo Nacional del Ahorro no se incluyeron los aportes de los años 1980 a 1989.
2. Que esta información, al igual que los recursos en mención correspondientes a la transferencia del FNA por concepto de cesantías de los años 1980 a 1989 a nombre del licenciado EUGENIO VELANDIA ROJAS identificado con cédula 13.350.446 expedida en Pamplona, se encuentran en la Fiduprevisora.
3. Que la resolución 1821 de 2012 emitida por esta secretaría reconoce los valores de transferencias de FNA correspondientes a las cesantías liquidadas de los años 1980 a 1989 del licenciado Velandia Rojas.
4. Que el Proyecto de Acto Administrativo, así como la reclamación del docente fue aprobado por la entidad fiduciaria, de conformidad con el Decreto 2831 de 16/08/2005.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer la Resolución 209 de 28 de enero de 2016 por medio de la cual se le reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales para Compra de vivienda al docente



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. **1401** DE 2016

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

EUGENIO VELANDIA ROJAS identificado con cédula 13.350.446 expedida en Pamplona.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, incluir en la parte considerativa de la Resolución No. 209 de 28 de enero de 2016 por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales a la docente EUGENIO VELANDIA ROJAS identificado con cédula 13.350.446 expedida en Pamplona, el valor por concepto de cesantías reportadas para la liquidación, correspondientes a las transferencias del Fondo Nacional del Ahorro, el cual quedará de la siguiente manera:

"Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

VALOR TRANSFERENCIA FNA	FALTANTES FNA	INTERESES TRANSF FNA	VALOR TOTAL
\$600.635	\$0	\$8.516.181	\$9.116.816

FNA= Fondo Nacional del Ahorro"

VALOR TOTAL DE CESANTÍAS REPORTADAS: **\$44.500.151**

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 209 de 28 de enero de 2016, el cual quedará así para todos los efectos legales:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al licenciado **EUGENIO VELANDIA ROJAS**, identificado con cédula 13.350.446 expedida en Pamplona, la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$48.578.451)** por concepto de liquidación de CESANTIAS PARCIALES CON DESTINO COMPRA DE VIVIENDA que le corresponde por sus servicios prestados como docente de Vinculación NACIONAL S.F."*

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución 5145 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar \$34.442.576 por concepto de cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de \$14.135.875, del cual girará la suma de \$14.135.875, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a: **ANGÉLICA MARÍA VELANDIA MARTÍNEZ**, identificada con C.C. 63.544.873 de Bucaramanga"*

ARTÍCULO QUINTO: Adjúntese copia de esta resolución a la Resolución 209 de 28 de enero de 2016, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **19 MAY 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES

Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Marceliano Guerrero

Fecha elaboración/Envío a Jurídica: 16/03/2015

Proyectó: Vivian Ruiz



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"